

EPS SEDA HUANUCO S.A

Sumilla: APROBACIÓN DE
LA PRIMERA
MODIFICACIÓN DEL PLAN
ANUAL DE
CONTRATACIONES 2025 DE
LA EPS SEDA HUANUCO
S.A.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 024 – 2025 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 06 de febrero del 2025.

VISTO:

Con Proveído de fecha 06 de febrero del 2025, consignado en Informe N° 027-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A /GG-GAF de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se **RESUELVE: Artículo 1.-** Ratificar el Acuerdo N.º 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000018-2024-OTASS-CD, de fecha 26 de Julio de 2024, en el que se **RESUELVE, Artículo 3.-** Designar a **BORIST HENRY NIEVES LEÓN** con **DNI N° 40800227**, desde el 01 de agosto del 2024 en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que, se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.



Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que, la Directiva dispone que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, adicionalmente, el numeral 7.5.5. de la Directiva precisa que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar sucesivas modificaciones del PAC;

Que, con Resolución N° 292-2024-EPS SEDA HUANUCO S.A/GG de fecha 19 de diciembre del 2024, la Gerencia General formaliza la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

Que, a través del Informe N° 030-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A/GAF-AFL de fecha 05 de febrero del 2025, el Área Funcional de Logística, comunica que a fin de poder llevar a cabo la convocatoria de los procedimientos de selección al presente año fiscal, es necesario que se efectué la primera modificación del plan anual de contrataciones de la EPS SEDA HUANUCO S.A., para el año fiscal 2025 según el siguiente cuadro:

INCLUSION:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUSION AL PAC 2024.					
N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	FTE. FTO.	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
25	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR	ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO TIPO A PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA EN LAS PTAP N°01 Y 02 CABRITOPAMPA Y PTAP AUCAYACU.	S/486, 000.00
26	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR	EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE REBOSE; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN DE HUÁNUCO"	S/ 124, 571.89

Que, con Informe N° 027-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A/GG-GAF de fecha 05 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda aprobar vía acto resolutivo, la inclusión de los procesos de selección N°(s) 25 y 26 en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, estando al Proveído de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia General, mediante el cual dispone proyectar la resolución de aprobación de modificación del PAC y estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Coordinación de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la EPS SEDA HUANUCO S.A, en su Versión 2, vía inclusión de dos (02) procedimientos de selección para inclusión, según el siguiente cuadro:

INCLUSION:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUSION AL PAC 2024.					
N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	FTE. FTO.	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
25	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR	ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO TIPO A PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA EN LAS PTAP N°01 Y 02 CABRITOPAMPA Y PTAP AUCAYACU.	S/486, 000.00
26	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR	EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE REBOSE; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN DE HUÁNUCO"	S/ 124, 571.89



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Área Funcional de Logística, la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.




Lic. Adam Bonst Henry Nieves León
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUANUCO S.A.

